



*Autoridad Regulatoria Nuclear*  
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

**ANUNCIO DE CONVOCATORIA**

<b>Jurisdicción o entidad contratante: AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR</b>		
Domicilio: Avda. del Libertador 8250, 1 <sup>er</sup> Piso – Oficina 1110		
Correo electrónico: <a href="mailto:compras@arn.gob.ar">compras@arn.gob.ar</a>		
Fax: 6323-1780		
Tipo de Procedimiento: <b>CONTRATACION DIRECTA</b>	Nro. <b>93</b>	Ejercicio: <b>2016</b>
Clase / Causal del Procedimiento: <b>SIN CLASE</b>		
Modalidad: <b>SIN MODALIDAD</b>		
Nº de Expediente: <b>2486</b>	Ejercicio: <b>2016</b>	
Rubro: <b>58 SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL</b>		
Objeto: <b>SERVICIO DE ANALISIS, EVALUACION DE INFORMES Y DCOUMENTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD NUCLEAR Y SEGURIDAD RADIOLOGICA CON FINES REGULATORIOS.</b>		
<b>COSTO DEL PLIEGO</b>		
Importe (\$): <b>SIN VALOR</b>		
<b>ACTO DE APERTURA</b>		
Lugar: <b>Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.</b>		
Día: <b>22/12/2016</b>		
Hora: <b>10:00</b>		
<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>		
Lugar: <b>Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.</b>		
Plazo: <b>Hasta 5 (cinco) minutos antes del acto de apertura</b>		
Horario: <b>Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs</b>		
<b>RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO / BASES DEL LLAMADO:</b>		
Lugar: <b>Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.</b>		
Plazo: <b>Hasta el día hábil previo al acto de apertura</b>		
Horario: <b>Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs</b>		
<b>CONSULTAS AL PLIEGO / BASES DEL LLAMADO:</b>		
Lugar: <b>Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.</b>		
Plazo: <b>Hasta 72 hs hábiles al día fijado para la apertura</b>		
Horario: <b>Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs</b>		
<b>PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:</b>		
Lugar: <b>En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.</b>		
Plazo: <b>En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.</b>		
Horario: <b>En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.</b>		
<b>VISITA / VISITA DE MUESTRA PATRÓN:</b>		
Lugar: <b>Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, C1429BNO - C.A.B.A.</b>		
Plazo: <b>Según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.</b>		
Horario: <b>Según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.</b>		



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES / BASE DEL LLAMADO**

<b>Jurisdicción o entidad contratante:</b> AUTORIDAD REGULATORY NUCLEAR
<b>Denominación de la UOC:</b> 16
<b>Domicilio:</b> Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 - (C1429BNO) C.A.B.A
<b>Correo electrónico:</b> compras@arn.gov.ar
<b>Fax:</b> 6323-1780

<b>Tipo de procedimiento:</b> CONTRATACIÓN DIRECTA	<b>N°</b> 43	<b>Ejercicio:</b> 2016
<b>Clase / Causal del procedimiento:</b> SIN CLASE		
<b>Modalidad:</b> ORDEN DE COMPRA ABIERTA		

<b>N° de Expediente:</b> 2486	<b>Ejercicio:</b> 2016
<b>Rubro:</b> 58 SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL	
<b>Objeto:</b> SERVICIO DE ANÁLISIS, EVALUACIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD NUCLEAR Y SEGURIDAD RADIOLÓGICA CON FINES REGULATORIOS.	
<b>Plazo de duración del contrato:</b>	

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

N° Renglón	N° de catálogo			Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	341	06231	001	<p>El ADJUDICATARIO deberá realizar, a pedido de la ARN las siguientes tareas:</p> <p>Análisis y/o evaluaciones de documentos de carácter mandatorio, correspondientes a reactores de investigación y conjuntos críticos, en el marco de la actualización de dicha documentación, revisión periódica de seguridad y licenciamiento</p> <p>En todos los casos las mencionadas evaluaciones serán realizadas por exclusiva indicación de la ARN, y según las condiciones y criterios establecidos por ella.</p> <p>Los temas sobre los que se deberán realizar las evaluaciones serán, según lo indique la ARN:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Informes de seguridad</li><li>• Manuales y procedimientos de operaciones</li><li>• Manuales y procedimientos de Radioprotección</li></ul>	HORAS - HOMBRE	500



# Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manuales y procedimientos de mantenimiento</li> <li>• Manuales y procedimientos de emergencias</li> </ul> <p>Las tareas específicas que deba realizar el adjudicatario serán solicitadas por la ARN, según lo indicado en las <b>***"Condiciones especiales"</b>.</p> <p><u>a.- Cotización:</u></p> <p>Se deberá cotizar la tarea a realizar indicando la cantidad de horas/hombre requeridas y el tiempo estimado para su ejecución</p> <p><u>b.- Entregables de esta tarea:</u></p> <p>Los entregables consistirán en un (1) informe por cada tarea específica requerida por ARN (según lo indicado en las "Condiciones especiales"), elaborado de acuerdo con lo indicado en el Punto 8 de la "Especificación técnica.</p>	
--	--	--	--	--

<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	A partir de los diez (10) días de recibida la Orden de Compra por el ADJUDICATARIO y hasta consumir la totalidad de las horas/hombre asignadas.
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	Avenida del Libertador 8250 (C.P. C1429BNP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Licitación se ajustará a la modalidad de **Orden de Compra Abierta**, aplicable cuando no se pudiere prefiar en el Pliego con suficiente precisión la cantidad de unidades de los bienes a adquirir o las fechas o plazos de entrega, de manera tal que la jurisdicción o entidad contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración del contrato, según la normativa establecida en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Artículo 25 inciso C) del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 y los artículos 111 a 116 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición ONC N° 62 – E/2016.

La no formulación de solicitudes de aprovisionamiento durante la vigencia del contrato o la realización de las mismas por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la respectiva Orden de Compra, no generará ninguna responsabilidad para la AUTORIADD REGULATORIA NUCLEAR y no dará lugar a ningún reclamo indemnizatorio a favor del proveedor.

## DATOS DEL SERVICIO

### **\*Asignación de tareas específicas**

Las tareas específicas que deba realizar el adjudicatario serán solicitadas por la ARN por escrito (e-mail o nota), indicando:

- El objeto específico de la tarea a realizar.
- Los análisis y evaluaciones.



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



- El listado de documentación que será provista por la ARN a tal efecto.
- Los detalles propios de los análisis y evaluaciones a realizar.
- El formato, medio de presentación y contenido mínimo que deben contener los Informes técnicos resultantes de los análisis y evaluaciones a realizar.

La ADJUDICATARIA deberá responder a esta solicitud con una propuesta que incluya, al menos,

el detalle acerca de cómo se propone llevar a cabo la tarea, los plazos propuestos para ello, los requisitos en cuanto a la información requerida para su ejecución y otros y la cantidad de horas estimadas ó manifestando su negativa a hacerlo. La ADJUDICATARIA tendrá un plazo de quince (15) días de recibida la solicitud enviada por la ARN para la presentación de su propuesta o para manifestar la mencionada negativa.

La ARN podrá aceptar, rechazar o solicitar a la ADJUDICATARIA que modifique su propuesta. En caso que la ARN acepte la propuesta, ésta se considerará firme una vez firmada por la Gerente de Licenciamiento y Control de Reactores Nucleares, y deberá ser llevada a cabo por la ADJUDICATARIA. En caso que se rechace o se solicite modificar la propuesta, esto no generará cargos para la ARN.

Si la ADJUDICATARIA decidiese no presentar una propuesta, debido a la imposibilidad para su realización en dicho momento, ello no generará cargos ni ocasionará perjuicio alguno para la ADJUDICATARIA.

#### **\* Evaluación de las tareas por parte de la ARN**

Para la evaluación de las tareas asignadas se considerará:

- El cumplimiento de las tareas será evaluado por ARN, sobre la base de los informes preliminares y finales.
- El contenido del informe debe demostrar una elaboración original, aunque esté basada en trabajos previos realizados sobre el mismo tema.
- Los resultados del trabajo deberán ser pertinentes a la tarea solicitada.
- Como resultado de los trabajos y cuando resulte pertinente, se deben presentar recomendaciones clasificadas en función de su importancia.

#### **\* Exclusividad - Independencia del regulador**

Durante la ejecución de la presente tarea, la ADJUDICATARIA se compromete a no interactuar con el Solicitante de la Autorización o Licencia correspondiente ni con su personal, sino a través de la ARN y cuando esta última lo considere necesario. Asimismo, se compromete a no proveer consultoría ni servicios, en el tema en cuestión, a ninguna otra organización excepto a la ARN a fin de mantener independencia regulatoria respecto de los procesos ya mencionados.

La ADJUDICATARIA deberá garantizar independencia técnica con respecto al solicitante de la Licencia o Autorización correspondiente a la tarea en cuestión. En el caso que la ADJUDICATARIA haya participado previamente en el Proyecto en cuestión realizando actividades para el Solicitante de la Licencia o Autorización, deberá emplear personal que no haya sido asignado a dichas actividades previamente. La ARN, a su criterio, podrá auditar el cumplimiento de este punto.

A los fines enunciados, la ADJUDICATARIA deberá remitir a la ARN, una vez notificada de la adjudicación, la Declaración de Independencia Regulatoria (obrante como Anexo al Presente Pliego) firmada por un representante autorizado.

#### **1. FUENTES DE INFORMACIÓN**

La ARN proveerá a la ADJUDICATARIA de la información y documentación soporte necesaria para la realización del presente trabajo, que resulte necesaria. La ADJUDICATARIA será responsable de clasificar y analizar esta información.



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

## **2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PREVIA**

Es requisito indispensable que el OFERENTE acredite una experiencia previa de más de DIEZ (10) años en el área de reactores de investigación y producción de radioisótopos. En particular, el OFERENTE debe acreditar experiencia real en la preparación y/o revisión de documentos técnicos como Informes de Seguridad y Manuales de Planta.

A tales efectos el OFERENTE, conjuntamente con su oferta, deberá presentar el curriculum de cada uno de los profesionales asignados para llevar adelante las Tareas.

Ante la eventualidad que alguno de los profesionales propuestos por cualquier motivo deje de prestar servicios para la ADJUDICATARIA, el mismo deberá ser remplazado en forma inmediata, por otro de similar formación y experiencia. El remplazo deberá ser autorizado expresamente por la ARN por escrito, pudiendo la ARN rechazar al nuevo personal propuesto. Para el supuesto de divergencias, la ARN queda facultada para rescindir el servicio, sin derecho a ningún tipo de reclamo o indemnización por parte de la ADJUDICATARIA.

Se procederá de igual manera para el caso de que, a juicio de la ARN o del ADJUDICATARIO, se requiera un refuerzo de personal, debiendo fundamentar el mismo.

## **3. LUGAR DE TRABAJO**

Las tareas serán llevadas a cabo en las oficinas de la ADJUDICATARIA.

Estará a cargo de la ADJUDICATARIA proveer todos los elementos necesarios para el correcto desarrollo y seguridad de las tareas que realice su personal, incluyendo pero no limitando, elementos de seguridad personal que sean requeridos en obra (casco, zapatos de seguridad, protectores auditivos, etc.).

En caso de cumplimiento de tareas en las oficinas de la ARN ubicadas Sede Central o en las Centrales Nucleares y Centros Atómicos ubicados en la República Argentina en donde la ARN cumpla su función regulatoria, correrá por cuenta y orden de la ADJUDICATARIA el traslado de su personal hacia las mismas. Asimismo, en caso de cumplimiento de tareas en dichas locaciones, la ARN proveerá el lugar físico de trabajo con el mobiliario adecuado. La ADJUDICATARIA proveerá al personal a su cargo con Netbook/Notebook o PC de escritorio

## **4. PROTECCIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La ADJUDICATARIA acuerda dar tratamiento confidencial a toda información relacionada con el presente Trabajo. La información de la ARN que se acuerde difundir no podrá ser entregada a personas ajenas a las partes firmantes sin previa autorización escrita de la ARN. En caso de que la ADJUDICATARIA lo hiciera sin la debida autorización o no cubriera los requisitos necesarios para su correcta divulgación e información a terceros, ya sea por dolo o simple culpa, la ARN podrá exigir del mismo la reparación de los perjuicios que pudiese sufrir, con independencia de las acciones judiciales que puedan iniciarse contra los responsables.

Toda información general, parcial o complementaria, producida por la ADJUDICATARIA, así como las conclusiones o recomendaciones resultantes del presente trabajo podrán ser utilizadas por la ARN sin otra limitación que la mención de su origen.

Asimismo, tanto la ADJUDICATARIA como el personal de la misma que efectivamente se desempeñe en la ejecución de las tareas objeto del presente trabajo, deberán suscribir previamente al inicio de aquellas un compromiso de confidencialidad (obrante como Anexo al presente Pliego).



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

## **5. PROPIEDAD INTELECTUAL**

En la ejecución del presente trabajo se utilizarán apuntes o materiales, programas o sistemas de propiedad de la ARN, en el caso de que se produjeran reclamos o acciones legales por el uso indebido de los elementos de trabajo mencionados, la ADJUDICATARIA afrontará tales reclamos o acciones legales.

Se prohíbe toda transmisión, distribución o almacenamiento de cualquier material en violación de cualquier ley o regulación aplicable. La ADJUDICATARIA se obliga a mantener indemne a esta ARN contra todo daño y/o perjuicio, cualquiera fuese su naturaleza, inclusive los gastos que por honorarios de abogados pudieran surgir con motivo u ocasión de cualquier acción o demanda iniciada por un tercero como consecuencia del incumplimiento de ésta cláusula, o de la violación por el mismo de cualquier ley o derecho de un tercero y/o que se puedan devengar como consecuencia de la utilización indebida de los elementos de trabajo mencionados.

Los resultados de los servicios prestados por el personal de la ADJUDICATARIA en el marco del presente trabajo serán de exclusiva responsabilidad y propiedad de la ARN.

## **6. COTIZACIÓN**

La ADJUDICATARIA deberá cotizar en horas/hombre por la totalidad de las tareas.

## **7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **➤ De las partes:**

1) Las partes se comprometen al intercambio de todo material de información y/o uso temporario de equipos que pudieran ser de utilidad para ambas, a los fines del cumplimiento del presente Trabajo. Las partes establecerán de común acuerdo un sistema de registro donde conste la documentación transferida.

2) La aplicación o el uso de cualquier información intercambiada o transferida entre las partes será responsabilidad de la parte que recibe dicha información en el marco de las disposiciones establecidas para el presente trabajo, y la parte que transmite la información no garantiza la adecuación de la misma para cualquier uso o aplicación particular.

3) El incumplimiento de las obligaciones expresadas anteriormente, como así también todos aquellos actos y omisiones que puedan atentar contra la letra y/o espíritu y/o principios que regulan el presente trabajo o el objetivo que el mismo persigue, será considerado una infracción grave e implicará la terminación del presente Trabajo acarreando las responsabilidades legales pertinentes.

### **➤ De la adjudicataria:**

Afectar a la ejecución de las tareas emergentes del presente trabajo los recursos humanos propios y externos convocados para cada caso que fueran necesarios para cumplir las tareas.

### **➤ De la ARN:**

Afectar a la ejecución de las tareas emergentes del presente trabajo a los recursos humanos propios y documentación que fueran necesarios para cumplir las tareas.

## **8. EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN DE TRABAJOS**

Los informes de cada tarea, que deberá presentar la ADJUDICATARIA tendrán que incluir el siguiente detalle:

\*Una memoria descriptiva del trabajo realizado,



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



\*Horas-hombre reales consumidas en la correspondiente tarea.

Dichos informes se deberán entregar por escrito y con su correspondiente soporte magnético. Asimismo, deberán ser presentados en original y firmados por su responsable.

#### **9. REVISIÓN DE TRABAJOS**

La ARN, en función del seguimiento de los trabajos, dará su aprobación o rechazo respecto a los mismos dentro de los treinta (30) días corridos de la recepción de los mismos.

Para el caso de que los informes no se adecuen al contenido arriba enunciado, la ARN podrá rechazar el Informe o pedir una ampliación a la ADJUDICATARIA sobre aquellos puntos que, a criterio de la ARN, se encuentren incompletos o no sean claros. Las notificaciones se harán por escrito.

En caso de rechazo, la ARN solicitará a la ADJUDICATARIA la corrección y presentación de un nuevo Informe. La ADJUDICATARIA deberá presentar el nuevo Informe dentro de los treinta (30) días corridos de la notificación de la ARN.

En caso de solicitar la ARN una ampliación de un informe, la misma deberá ser respondida por la ADJUDICATARIA dentro de los veinte (20) días corridos de recibida la notificación por parte de la ARN. Si a juicio de esta ARN, no resultase satisfactoria la respuesta de la ADJUDICATARIA, la ARN quedará facultada a no abonar la tarea correspondiente al Informe.

#### **10. FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

En caso de finalización del presente trabajo causado por alguna clase de razón, los trabajos ya realizados por el ADJUDICATARIO serán transferidos en su estado actual a la propiedad de la ARN, si esta así lo requiere.

#### **11. AJUSTE DEL TEMA DE TRABAJO**

Para el cumplimiento de los objetivos, el presente trabajo podrá ser modificado y aprobado de común acuerdo durante su ejecución. El Ajuste del Tema de Trabajo deberá quedar asentado por escrito y ser firmado por ambas partes, como así también si se produjeran ajustes en las horas/hombre asignadas entre una tarea y otra.

La ARN se reserva el derecho de ajustar unilateralmente el presente trabajo propuesto, toda vez que ello se deba a una limitación de los recursos económicos asignados a la ARN por el PODER EJECUTIVO NACIONAL para el cumplimiento del presente Trabajo.

#### **12. EJECUTOR RESPONSABLE**

La ADJUDICATARIA y la ARN designarán a los respectivos ejecutores responsables del presente Trabajo. La supervisión de los servicios será ejercida por ARN.

La ADJUDICATARIA será la única responsable por el desarrollo y/o resultado de las actividades realizadas por su personal.

La ADJUDICATARIA se hace responsable de todos los daños y perjuicios que puedan provocarse en la persona, bienes y/o cosas y/o su personal y/o terceros que hayan sido ocasionados por el desarrollo y/o resultado de las actividades realizadas por su propio personal.

#### **13. RESPONSABILIDAD DE LA ADJUDICATARIA**

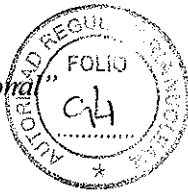
Todo el personal de la ADJUDICATARIA afectado a la presente prestación del servicio tendrá relación de dependencia únicamente con ésta, sin que exista ninguna clase de vinculación laboral con la ARN.



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



#### **14. RESCISIÓN**

La ARN podrá rescindir unilateralmente la prestación de los servicios de la ADJUDICATARIA en caso de darse por finalizada la actividad que dio origen a la presente contratación. A los fines de instrumentar la citada rescisión, la ARN enviará por escrito una notificación a la ADJUDICATARIA, con no menos de un (1) mes de anticipación.

Para el caso en que la calidad de los trabajos o la falta de cumplimiento de las tareas encomendadas sea observada por la ARN (ver lo dispuesto en puntos 2, 7 y 11), ésta notificará por escrito sobre incumplimientos. En caso de reiterarse las faltas denunciadas en más de dos (2) oportunidades, la ARN podrá solicitar por escrito la rescisión con culpa de la prestación del servicio.

La rescisión con/sin culpa del presente trabajo no da derecho a la ADJUDICATARIA a exigir indemnización alguna, salvo el reintegro de los gastos efectivamente realizados y debidamente documentados.

En caso de rescisión del presente trabajo cualquiera fuere su causa, los trabajos efectuados por la ADJUDICATARIA pasarán, en el estado en que se encuentren, a ser propiedad de la ARN, si ésta así lo requiriese.

#### **15. FORMA DE PAGO DE LA FACTURACIÓN DEL SERVICIO**

##### **a) Forma y lugar de presentación de las Facturas**

Una vez aprobados los trabajos por parte de la ARN, a través de un informe, la misma notificará a la ADJUDICATARIA para que proceda a confeccionar y presentar la correspondiente factura. La ARN tramitará el pago de la misma.

La factura se hará a nombre de la AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR, con domicilio en Avda. del Libertador N° 8250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se presentará en original y duplicado en Registro Central.

##### **b) Plazo de pago**

El plazo para el pago de facturas será dentro de los treinta (30) días corridos de haber sido aprobadas por la Comisión de Recepción de esta ARN.

##### **c) Cargas Impositivas**

El ADJUDICATARIO deberá asumir las obligaciones emergentes de la legislación impositiva vigente en la República Argentina.

#### **16. TRANSFERENCIA DE FONDOS**

Los pagos se realizarán mediante el sistema de Cuenta Única del Tesoro (C.U.T) en la cuenta corriente o caja de ahorro denunciada por la ADJUDICATARIA en su correspondiente alta.

#### **CLÁUSULAS PARTICULARES:**

##### **1. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS (Art. 51 y 55 del Decreto N° 1030/16)**

Las ofertas serán redactadas en idioma español y presentadas en original y duplicado. Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o el representante legal -en caso de personas jurídicas-, con sello u otro medio en el que conste nombre, apellido y cargo o representación invocada.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente

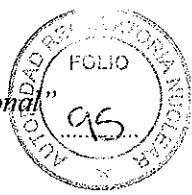




*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



salvadas por el firmante de la oferta.

Se presentarán en sobres cerrados (o cajas) firmados en sus cierres por el oferente, conteniendo además en su cubierta, la indicación de la contratación a la que corresponden y el día y hora del acto de apertura.

El lugar de presentación es la Oficina del Sector Compras de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), sita en Av. del Libertador 8250 1° piso, Oficina 1110 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1429BNP) admitiéndose hasta el día y hora previstos para la apertura.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse mediante nota dirigida al Sector Compras, sito en Av. del Libertador 8250 1° Piso Oficina 1110, en el horario de 9:00 a 12:30 hs (días hábiles administrativos) o por correo electrónico a [compras@arn.gob.ar](mailto:compras@arn.gob.ar) hasta 72 hs previas al día fijado para la apertura.

**No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.**

**La presentación de la Oferta significa por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación, las cuales, el Oferente declara conocer y aceptar.**

## **2. COTIZACION (Art. 58 del Decreto N° 1030/16)**

La cotización se presentará por renglón en pesos.

No se aceptarán cotizaciones por parte del renglón salvo Micro, Pequeñas y Medianas Empresas comprendidas en la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01.

El total general, suma de todos los renglones, estará expresado en números y letras.

Se entenderá que el precio cotizado incluye el IVA (cuando correspondiera), ya que el mismo no debe ser discriminado por estar la ARN exenta de dicho impuesto.

Ofertas alternativas y/o variantes: Además de la oferta base los oferentes podrán presentar ofertas alternativas y/o variantes en los términos de los artículos 56 y 57 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, respectivamente. En los casos que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes deberá indicarse claramente cuál es la oferta base y cuales las alternativas o variantes, y en todos los casos deberá existir una oferta base.

## **3. SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES**

Los oferentes interesados en participar deberán incorporarse al SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO), que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACION, de acuerdo al manual establecido en el Anexo de la Disposición N° 64 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES – MINISTERIO DE MODERNIZACION.

Asimismo, quienes se encuentren incorporados y sus inscripciones vigentes, las mismas tendrán validez hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES de la vigencia de la norma aludida, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología allí establecida. Dentro de los DOS (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones deberá verificar en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicarles que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del periodo de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

En cualquier tipo de procedimiento los oferentes y adjudicatarios extranjeros estarán exceptuados de la obligación de inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (Artículo 25 de la Disposición 62 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACION)

## **4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTARA A LA OFERTA**

De acuerdo al artículo 52 del Decreto N° 1030/16 la presentación de la oferta significará por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a Contratación, por lo que NO será necesario acompañar con la misma los pliegos firmados junto con la oferta.

4.1. Toda oferta nacional deberá ser acompañada por:

Declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

para ser considerada como tal.

Declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

4.2. En caso de estar desactualizados en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO), ver Disposición 64 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

4.3. Constancia de inscripción ante la AFIP.

4.4. Garantía de oferta, según lo dispuesto en el presente pliego (Ver cláusula N° 8)

4.5. Si el monto de la oferta es IGUAL O SUPERIOR a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), deberá informar los datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

Si el monto de la oferta es INFERIOR a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) se deberá presentar una Declaración Jurada respecto de la NO existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación provisional.

4.6. Oferentes no inscriptos en el COMPR.AR: deberán realizar su "Pre-inscripción por internet" <https://comprar.gob.ar/>

4.7. Declaración Jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengas por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

## **5. OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES**

La Autoridad Regulatoria Nuclear verificará la extensión del CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR en la página web de la AFIP y/o ONC.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

Mientras para el LIBRE DEUDA PREVISIONAL, el oferente deberá presentar una declaración jurada que no posee DEUDA PREVISIONAL.

## **6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Los precios cotizados serán mantenidos por el término 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha efectiva de apertura de las ofertas. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquellas se consideran prorrogadas automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, conforme al artículo 54 del Decreto N° 1030/16.

## **7. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de contrataciones, ya sea en los aspectos formales de las ofertas, como en los requisitos de admisibilidad de las mismas, resultando que de no observarse lo prescripto, las cotizaciones serán declaradas inadmisibles o bien desestimadas en su totalidad o en los renglones respectivos, según el caso.

Son considerados requisitos de admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas los contemplados en los artículos 66 a 68 del Decreto N° 1030/16.

La selección se realizará a favor de la oferta más conveniente para el organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de oferta.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.

## **8. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO e IMPUGNACION.**

8.1. La garantía de mantenimiento de la oferta será del 5% (cinco por ciento) del valor total de la



## Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

oferta. No será necesario presentar garantía, cuando el monto de la misma no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

8.2. La garantía de cumplimiento de contrato será del 10% del monto total del contrato en virtud de lo establecido en el artículo 78 inciso b) del Decreto N° 1030/16.

8.3 La garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las ofertas será del 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato de acuerdo en lo establecido en el artículo 78 inciso d) del Decreto N° 1030/16.

8.4. Plazos para integrar la garantía:

a) GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: junto con la oferta, dentro del sobre y al momento de la apertura, deberá adjuntarse el pagaré, póliza o comprobante de depósito respectivo.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77 del Decreto N° 1030/16.

8.5 GARANTIA DE IMPUGNACION: La misma deberá acompañar la impugnación y deberá constituirse en los términos del artículo 32 de la Disposición N° 63/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

8.6. Como forma de garantía, y por razones operativas, el oferente podrá optar entre las siguientes opciones:

Transferencia bancaria o depósito bancario, en la siguiente cuenta:

CUENTA CORRIENTE N° 52942/22  
CBU N° 0110599520000052942222  
CUIT ARN N° 30-68009021-8  
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
SUCURSAL PLAZA DE MAYO

Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la AUTORIDAD REGULATIVA NUCLEAR y cuyas cláusulas se conforman con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA.

c) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de pesos Quince mil.

8.7 Debido a que los fondos integrados serán devueltos mediante transferencia bancaria será necesario que el oferente cuente con N° de Beneficiario y Cuenta habilitada.

8.8 Excepciones a la obligación de presentar garantías de acuerdo al Art. 80 del Decreto N° 1030/16.

### 9. CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD.

Cuando se trate de Contrataciones enmarcadas en el Artículo 17 del Decreto N° 1030/16, se deberá presentar copia certificada de la documentación que avale la mencionada exclusividad.

### 10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en pesos dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de recepción de la factura debidamente conformada -una vez otorgada la RECEPCIÓN DEFINITIVA por parte del Comisión de Recepción-, mediante Cuenta Única del Tesoro (CUT), a tales efectos el adjudicatario deberá contar con número de Beneficiario y cuenta habilitada.

Las facturas serán presentadas en la Oficina de Registro Central, sita en Av. del Libertador 8250 - oficina 317 - (C1429BNP) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Deberán ser "B" ó "C", según corresponda ya que la ARN se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado. La ARN se encuentra inscrita en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) bajo el número de C.U.I.T. 30-68009021-8. En los casos que no correspondieren practicar retenciones o percepciones se deberá acreditar tal condición.

### 11. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción estará a cargo de la Comisión de Recepción de la ARN y se acordará dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción provisoria. La misma se ajustará a lo establecido en los artículos 88 y 89 del Decreto N° 1030/16.

### 12. PRORROGAS Y MODIFICACIONES

La ARN podrá ejercer las facultades otorgadas por el artículo 12 del Decreto N° 1023/01 y el



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

artículo 100 del Decreto N° 1030/16.

### **13. COMPRE ARGENTINO**

En cumplimiento del artículo 13 de la Ley N° 25.551 se incorpora el Link para descargar el texto de la citada Ley.

### **14. PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

Se dará preferencia, en los términos de la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01 a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1° de aquella, que coticen bienes o servicios producidos en el país.

### **15. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

La empresa adjudicataria deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19.587 y su Decreto reglamentario) y Riesgo de Trabajo (Ley N° 24.557 y su Decreto reglamentario), sobre los que esta ARN auditará el efectivo cumplimiento.

A tal fin y en cumplimiento a lo requerido por la Ley N° 20.744 deberá presentar:

A) Dentro de los cinco días de recibida la Orden de Compra:

- Nómina y el perfil profesional del personal afectado al servicio.
- Número de CUIL de cada uno de ellos.
- Constancia que acredite la posesión de una cuenta bancaria a nombre de la adjudicataria.
- Fotocopia de la Póliza de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, que tenga a su cargo la cobertura médico asistencial del personal que prestará servicios.

B) En concordancia con la facturación, la adjudicataria deberá presentar ante el funcionario designado para efectuar la inspección del servicio, la documentación que a continuación se detalla:

- Fotocopia de los recibos de haberes y de los sueldos anuales complementarios –si correspondiere- del personal afectado al servicio.
- Fotocopia de las boletas de depósitos de los aportes provisionales del personal afectado al servicio tanto del empleador como del empleado.
- Fotocopia de los aportes de la Caja de Subsidios Familiares (C.A.S.F.EC.), consistentes en la última Declaración Jurada trimestral y sus boletas de depósitos.
- Fotocopia del pago de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.).
- Fotocopia de los comprobantes de pago del sistema de Seguridad Social.

Sin el cumplimiento de estos requisitos no se dará conformidad a la facturación.

**La responsabilidad es propia y exclusiva del co-contratante, quien actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con el ESTADO NACIONAL.**

### **16. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**

Deberá consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditar mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), según lo dispuesto en el Artículo 13 e) de la Disposición N° 63/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

### **17. JURISDICCIÓN**

Para cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación y/o aplicación de la presente contratación, las partes se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción siendo válidas todas las notificaciones que se realicen en los domicilios constituidos en el punto 16.

### **18. COMUNICACIONES**

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes,



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente;
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo;
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación;
- d) por carta documento;
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal;
- f) por correo electrónico: [compras@arn.gov.ar](mailto:compras@arn.gov.ar)
- g) mediante la difusión en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar);
- h) mediante nota presentada ante la oficina de Registro Central de ARN - Av. Del Libertador 8250, Planta baja, oficina 317-.

### 19. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de contrato se aplicaran las penalidades previstas en el capítulo I del Título V del Decreto N° 1030/16.

**NOTA 1:** El presente contrato se rige por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorias y complementarias, por el Reglamento aprobado mediante el Decreto 1030/16, y las disposiciones dictadas por la Oficina Nacional de Contrataciones, el pliego de bases y condiciones particulares y la correspondiente orden de compra; sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

**NOTA 2:** Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse vía correo electrónico ante la ARN a la dirección [compras@arn.gov.ar](mailto:compras@arn.gov.ar) o mediante nota dirigida al Sector Compras, sito en Av. del Libertador 8250 1° Piso -oficina 1110-, en el horario de 9:00 a 12:30 hs (días hábiles administrativos).

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) HS hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de oferta, como mínimo.

**NOTA 3:** La ARN NO SE HARÁ CARGO DE LAS FOTOCOPIAS DEL EXPEDIENTE. Se podrá tomar vista según lo establecido en el artículo 4 del anexo al Decreto N° 1030/16, en el HORARIO DE 9.45 HS A 12.30 HS – DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS.

Toda observación, impugnación, reclamo o presentación que se efectúe, fuera de las previstas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16, serán tramitadas fuera del expediente de la contratación, conforme las disposiciones de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones y el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 t.o. 1991 y sus modificatorios..



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Para descargar las normativas que rigen a la presente contratación:

- Ley N° 19.549  
<http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=22363>
- Ley N° 21.686  
<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=100070>
- Ley N° 25.551  
<http://www.mecon.gov.ar/digesto/leyes/ley25551.htm>
- Ley N° 25.561  
<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=71477>
- Decreto N° 1759/72  
<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21715/texact.htm>
- Decreto N° 1023/01  
<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/documentos/COMPENDIO%20NORMATIVO%20CONTRATACIONES%20PUBLICAS%20NACIONALES.pdf>
- Decreto N° 1030/16  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265506/norma.htm>
- Disposición N° 62/16  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265967>
- Disposición N° 63/16  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265968>
- Disposición N° 64/16  
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265969>
- Oficina Nacional de Contrataciones:  
<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>

BENEFICIARIO DE PAGOS SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACION / REACTIVACIÓN

Fecha: / / .

OPERACIÓN:	ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
ENTE:	BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO DE ENTE

DOCUMENTO TIPO  NÚMERO

IDENTIFICACIÓN TIPO  NÚMERO

DENOMINACIÓN

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA  PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/ Ret *	Resp. Monotributo	No Categorizado
GANANCIA							
IVA							

\*solo para UTEs y Sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integran.

No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma.

El (los) que suscribe(n)..... en mi carácter de ..... solicito(amos) el ..... a efectos de lo cual adjunto(amos) la siguiente documentación.

FIRMA DE(LOS) SOLICITANTE(S)

TEL: .....

FAX: .....

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL  
EN CUENTA BANCARIA**

Localidad (1)

SEÑOR  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL(2)

El (los) que suscribe (n) (3) \_\_\_\_\_ en mi (nuestro) carácter de (4)  
, de (5) \_\_\_\_\_, CUIT N°(6) \_\_\_\_\_ autoriza(mos) a que todo pago deba  
realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de  
Organismos incluidos dentro del Sistema de la Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a  
continuación se detalla.

<b>DATOS DE LA CUENTA BANCARIA</b>	<b>USO S.H.</b>
CUENTA CORRIENTE / DE AHORRO: CÓDIGO Y N° (7)	
CBU DE LA CUENTA	
C.U.I.T. CUENTA CORRIENTE / DE AHORRO	
TITULARIDAD	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL /N°	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no sea notificado fehacientemente a ese Servicio Administrativo.

El beneficiario exime al ESTADO NACIONAL de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.

----- (8)  
Certificación bancaria del cuadro de datos de la cuenta y firma (s) del (de los) titular (res)

(1) Lugar y fecha de emisión // (2) Denominación del Organismo donde se presenta // (3) Apellido y Nombre del (de los) que autoriza(n) el depósito // (4) Carácter por el cual firma(n) (presidente, socio, propietario, etc) // (5) Razón Social / Denominación // (6) Nro de CUIT impositivo // (7) Tachar lo que no corresponda. Deberá indicarse el número que identifica al tipo de cuenta y el número de cuenta completo conforme la estructura de cuentas bancarias que opera la entidad financiera // (8) Firma y aclaración del beneficiario.



